

RESOLUCIÓN 134 DE 2015

(diciembre 22)

Diario Oficial No. 49.736 de 24 de diciembre de 2015

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la U. A. E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y se adiciona la Resolución [012](#) del 4 de noviembre de 2008 de la DIAN.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 1 de 2017, 'por medio de la cual se modifica el artículo [1](#)o de la Resolución 134 del 22 de diciembre de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 50.133 de 31 de enero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los numerales 1 y 5 del artículo 6o y el artículo 50 del Decreto número 4048 de 2008,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Director General de la U. A. E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales administrar el recurso humano y definir la organización interna de la Entidad, así como crear los grupos internos de trabajo necesarios para garantizar la adecuada gestión de la misma.

Que según el artículo 50 del Decreto número 4048 del 22 de octubre de 2008, los Grupos Internos de Trabajo que se conformen en el Nivel Central se denominan Coordinaciones.

Que se debe promover la eficiencia y especialización en el cumplimiento de las competencias a cargo de las dependencias del Nivel Central.

Que la Ley [1762](#) de julio 6 de 2015, adopta instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Que es necesario crear una dependencia para fortalecer y coordinar esfuerzos con el fin de realizar acciones integrales de fiscalización, en materia tributaria, aduanera y cambiaria, para los casos que impliquen significativo impacto y/o alto riesgo en operaciones de contrabando, fraude aduanero, lavado de activos y evasión fiscal.

Que la Subdirectora de Gestión de Recursos Financieros, mediante correo electrónico del 3 de noviembre de 2015, manifestó que se considera viable desde el punto de vista presupuestal la creación de la Coordinación Integral de Lucha contra el Contrabando y la Evasión Fiscal.

Que de acuerdo con la Resolución [12](#) del 4 de noviembre de 2008 de la DIAN, para efectos de organización interna y estadística es necesario codificar las dependencias del Nivel Central, Local y Delegado de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 1 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Crear la Coordinación Integral de Lucha Contra el Contrabando y la Evasión Fiscal en el despacho del Director de Gestión de Fiscalización, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que, además de las funciones previstas en el artículo [113](#) 6 de la Resolución 011 de 2008 de la DIAN, cumpla las siguientes:

1. Ordenar mediante auto comisorio y ejecutar las acciones de control para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, a solicitud del Director de Gestión de Fiscalización o de sus Subdirectores.
2. Efectuar el registro de oficinas, locales, depósitos, establecimientos comerciales e industriales, vehículos, medios de transporte del contribuyente, obligado aduanero, obligado cambiario o terceros intervinientes, ordenados por los Subdirectores de Gestión de Fiscalización Tributaria y Aduanera.
3. Recopilar las evidencias y pruebas obtenidas con ocasión de las acciones de control, y cuando se trate de registros, además, las pruebas contenidas en los dispositivos de almacenamiento digital, para su análisis y envío a las Direcciones Seccionales competentes.
4. Efectuar requerimientos ordinarios a los contribuyentes, obligados aduaneros, obligados cambiarios, terceros, otras dependencias de la Entidad y demás organismos del Estado, en aras de recaudar las pruebas pertinentes y necesarias para sustanciar los asuntos a su cargo.
5. Proponer a las áreas competentes las acciones de control previo, simultáneo o posterior, según el caso, derivadas de las acciones de control y registros que se adelanten por esta Coordinación.
6. Coordinar con las Subdirecciones de Gestión de la Dirección de Gestión de Fiscalización, la ejecución de las acciones de control de alto impacto y los programas que impliquen acciones integrales para el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias.
7. Participar en la elaboración de los Planes Anticontrabando y de Choque contra la Evasión Fiscal.
8. Coordinar y articular esfuerzos con el sector público y privado para combatir el contrabando, la evasión fiscal, el fraude aduanero y el lavado de activos, conjuntamente con las áreas competentes de la Entidad.
9. Informar a la Coordinación Penal de la Subdirección de Gestión de Representación Externa sobre la posible comisión de las conductas punibles previstas en la Ley [1762](#) de 2015 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
10. Atender los requerimientos del Director de Gestión de Fiscalización relacionados con las funciones propias de la dependencia.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 1 de 2017, 'por medio de la cual se modifica el artículo [1](#)o de la Resolución 134 del 22 de diciembre de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 50.133 de 31 de enero de 2017..

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 134 de 2015:

ARTÍCULO 1. Crear la Coordinación Integral de Lucha Contra el Contrabando y la Evasión Fiscal en el despacho del Director de Gestión de Fiscalización, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que, además de las funciones dispuestas en el artículo [113](#) de la Resolución 011 del 4 de noviembre de 2008 de la DIAN, cumpla las siguientes:

1. Proponer a los Directivos de la DIAN, a través del Director de Gestión de Fiscalización, políticas, estrategias y acciones de lucha contra el contrabando, el fraude aduanero, el lavado de activos y la evasión fiscal.
2. Coordinar y articular esfuerzos con el sector público y privado para combatir el contrabando, el fraude aduanero, el lavado de activos y la evasión fiscal, en coordinación con las áreas competentes de la Entidad.
3. Elaborar propuestas de protocolos para intercambio de información con el sector público y privado en coordinación con las áreas competentes de la Entidad.
4. Presentar a la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, a través del Director de Gestión de Fiscalización, propuestas de definición de reglas de perfilamiento y estudio de alertas de riesgos.
5. Adelantar estudios previos sobre las alertas de riesgos generadas por las denuncias relevantes recibidas por el Director General y/o el Director de Gestión de Fiscalización, y remitir el resultado de los mismos a las áreas competentes de la Entidad, en coordinación con la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional.
6. Proponer a las áreas competentes, a través del Director de Gestión de Fiscalización, las acciones de control previo, simultáneo o posterior, según el caso, de acuerdo con los resultados de los estudios e investigaciones adelantadas.
7. Hacer seguimiento a las diligencias u operativos que se adelanten a nivel nacional y proponer a las dependencias competentes, la realización de acciones de control a las operaciones tributarias, aduaneras y/o cambiarias que impliquen significativo impacto y/o alto riesgo.
8. Revisar, actualizar e identificar nuevas modalidades de contrabando, fraude aduanero, lavado de activos y evasión fiscal y proponer las respectivas estrategias de control.
9. Participar en la elaboración de los planes anticontrabando y de choque contra la evasión fiscal que deben presentar las Subdirecciones de la Dirección de Gestión de Fiscalización.
10. Diseñar estrategias de divulgación para dar a conocer al interior de la Entidad los planes anticontrabando y de choque contra la evasión, así como los resultados de los mismos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Aduanas y la Oficina de Comunicaciones.

11. Revisar y hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones previstas en los planes anticontrabando y de choque contra la evasión, proponer las acciones de mejoramiento a que haya lugar y presentar al Director de Gestión de Fiscalización los informes correspondientes.

12. Informar a la Coordinación Penal de la Subdirección de Gestión de Representación Externa sobre la posible comisión de los delitos previstos en la Ley 1762 de julio 6 de 2015 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

13. Recomendar las acciones de mejoramiento que se deben realizar a los procedimientos de control tributario, aduanero y cambiario, con el fin de minimizar los riesgos de contrabando, el fraude aduanero, el lavado de activos y la evasión fiscal.

14. Coordinar con las subdirecciones de la Dirección de Gestión de Fiscalización, la ejecución de los programas de fiscalización y las acciones de control integral que se adopten para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y proponer las modificaciones a que haya lugar.

15. Atender los requerimientos del Director de Gestión de Fiscalización relacionados con las funciones propias de la dependencia.



ARTÍCULO 2o. Adicionar el artículo [6o](#) de la Resolución 0012 de noviembre 4 de 2008 de la DIAN, con el siguiente código:

Código

369

Dependencia

Coordinación Integral de Lucha Contra el
Contrabando y la Evasión Fiscal



ARTÍCULO 3o. Compulsar copia de la presente resolución para lo de su competencia a las Direcciones de Gestión de Fiscalización, de Aduanas, de Recursos y Administración Económica y de Gestión Organizacional, y a las Subdirecciones de Gestión de Procesos y Competencias Laborales, de Personal y de Tecnología de Información y Telecomunicaciones.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona la Resolución [012](#) de 2008, de la DIAN.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2015.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019



CANCELERÍA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN